

Disolución de Sociedad Conyugal

Requisitos

- Cédula y certificado de votación.
- Acta o Certificado de matrimonio actualizada.
- Petición firmada por abogado.
- Si una parte no sabe firmar, se requiere un poder para realizar el reconocimiento de firma.
- Si se comparece con poder y no se deja el original, se debe certificar una copia.

Trámite

- Se realiza el reconocimiento de firmas de las partes en la petición.
- Se firma el Acta de la Disolución.
- Llevar Acta de Disolución al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio para marginar.

Tasas Notariales

- Reconocimiento de Firmas (Incluye 2 certificaciones de documentos habilitantes \$34,85 más 2 consultas de certificado electrónico del Registro Civil).
- Acta de Disolución (Incluye 2 certificaciones de documentos habilitantes más 2 consultas de certificado electrónico del Registro Civil) \$175,97

Nota: Estos valores pueden variar según los documentos habilitantes que haya que certificar. El costo es de \$2,00 por hoja de la copia certificada, \$1,50 en el caso de documento electrónico y \$0,30 o \$0,15 por el certificado electrónico emitido por la Dirección General del Registro Civil.

Av. Juan Tanca Marengo Km. 4.5 y PJ 32N, C.C. Plaza Sai Baba, Locales 17y 18.

042658418 - 0997838097

info@notaria55gye.com - www.notaria55gye.com